MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº.6

MODIFICACION Nº. 2 PRÓRROGA AL CONTRATO PRINCIPAL Nº 65-7-20148-22 SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº. 6 Y LA ENTIDAD UROLOGOS Y GINECOLOGOS DE COLOMBIA S.A CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URODINAMIAS, UROFLUJOMETRÍAS, VIDEOURODINAMIAS, CONSULTAS DE UROLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO, PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6.

Entre los suscritos a saber, Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN identificado con la cédula de ciudadanía número 87.069.477 de la ciudad de Pasto, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna 001 del 01/01/2023, facultado por la Resolución 00684 del 18/03/2022 por la cual se delega en las Regionales de Aseguramiento en Salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº. 6 y quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y de la otra parte la Señora CARMENZA LOPERA LEAL, identificada con cédula de ciudadanía número 43.817.985 de Bello mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad UROLOGOS Y GINECOLOGOS DE COLOMBIA S.A con NIT 900131820-1 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACION Nº. 2 PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato N.º 65-7-20148-22, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato Nº. 65-7-20148-22 que tuvo inicio el día 31/08/2022 y fecha de finalización el 31/03/2023, por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($60.000.000), con la entidad UROLOGOS Y GINECOLOGOS DE COLOMBIA S.A cuyo objeto es la "prestación de servicios de urodinamias, uroflujometrías, videourodinamias, consultas de urología y procedimientos relacionados de apoyo diagnóstico, para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6." 2) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad Regional de Aseguramiento en Salud Nº.6, preservar por mandato constitucional y legal. 3) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019, por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada. 4) Que el día 27/12/2022 se realizó MODIFICACION Nº. 1, adicion el valor inicial del contrato en veinte millones pesos moneda legal ($ 20.00.000.00) quedando un valor total de sesenta millones de pesos moneda legal ($ 60.000.000,00) y prorroga hasta el día 31/03/2023, para el día 24/01/2023 el señor Intendente jefe Fabián Andrés Márquez Arboleda Supervisor del contrato solicitó la MODIFICACION Nº. 2 mediante comunicación oficial GS-2023-001220-REGI6, en la cual requirió prorroga al plazo de ejecución del contrato principal N.º 65-7-20148-22 hasta el día 30/06/2023, las cuales fueron aprobadas por el Ordenador del Gasto. 5) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PLAZO DEL CONTRATO prorrogar el plazo de ejecución del contrato principal N.º 65-7-20148-22 hasta el día 30/06/2023.

Powered by CamScanner

QUE TRATA DE LA PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL N.º 65-7-20148-22, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº. 6 Y ENTIDAD UROLOGOS Y GINECOLOGOS DE COLOMBIA S.A CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URODINAMIAS, UROFLUJOMETRÍAS, VIDEOURODINAMIAS, CONSULTAS DE UROLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO, PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6.

SEGUNDA. GASTOS: Los gastos de legalización de la presente MODIFICACION Nº. 2 al contrato N.º. 65-7-20148-22, serán sufragados por EL CONTRATISTA, que se deriven de la suscripción de la presente MODIFICACION Nº 2.

TERCERA. APORTES PARAFISCALES: En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato N.º 65-7-20148-22, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente prorroga, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente MODIFICACION Nº.2 al contrato N.º. 65-7-20148-22 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

SEXTA. REGIMEN LEGAL: Esta MODIFICACION Nº. 2, se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.

SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día 10 - febrero - 2023.

CONTRATANTE

Capitán **MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN**
C.C. Nº. 87.069.477 de la ciudad de Pasto
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº. 6
NIT: 811.032.059-3

CONTRATISTA

Señora **CARMENZA LOPERA LEAL**
C.C. N.º 43.817.985 de Bello
REPRESENTANTE LEGAL
UROLOGOS Y GINECOLOGOS DE COLOMBIA S.A
NIT: 900131820-1

TAREA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
Elaborado por:	Analista de Contratos	PT. Diana María Espinosa Romero	
Revisado por:	Responsable Grupo Contratos	IT. Elsab Franco Bedoya	
Revisado por:	Jefa Administrativo y Financiero	CT. Jairo Eliecer Chuña Rivera	
Revisado por:	Asesor Jurídico	Abogado. Rubén Darío Hincapié Arroyave	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº. 6, teniendo en cuenta la orden con radicado GS-2022-006181-REG16.			

"Humanismo y Calidad, Camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"

Carrera 43 A No. 46 C sur 45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfono 604 331 - Ext 2000
www.aseguramientosalud.gov.co
NIT 811032059-3